

956

*ORDEN de 15 de diciembre de 1995 por la que se concede la Placa al Mérito Turístico en su categoría de Plata al «Hotel Meliá Castilla».*

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por el Decreto 3587/1962, de 27 de diciembre, y vistas las circunstancias que concurren en el «Hotel Meliá Castilla»,

He tenido a bien concederle la Placa al Mérito Turístico, en su categoría de Plata.

Madrid, 15 de diciembre de 1995.

GOMEZ-NAVARRO NAVARRETE

Ilmo. Sr. Secretario general de Turismo.

957

*ORDEN de 15 de diciembre de 1995 por la que se concede la Medalla al Mérito Turístico en su categoría de Plata al señor Adam Hopkins*

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por el Decreto 3587/1962, de 27 de diciembre, y vistas las circunstancias que concurren en el señor Adam Hopkins,

He tenido a bien concederle la Medalla al Mérito Turístico en su categoría de Plata.

Madrid 15 de diciembre de 1995.

GOMEZ-NAVARRO NAVARRETE

Ilmo. Sr. Secretario general de Turismo.

## BANCO DE ESPAÑA

958

*RESOLUCION de 12 de enero de 1996, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 12 de enero de 1996, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	121,355	121,597
1 ECU .....	155,418	155,730
1 marco alemán .....	83,965	84,133
1 franco francés .....	24,511	24,561
1 libra esterlina .....	187,432	187,808
100 libras italianas .....	7,700	7,716
100 francos belgas y luxemburgueses .....	408,498	409,316
1 florín holandés .....	74,961	75,111
1 corona danesa .....	21,713	21,757
1 libra irlandesa .....	193,767	194,155
100 escudos portugueses .....	80,941	81,103
100 dracmas griegas .....	51,151	51,253
1 dólar canadiense .....	89,133	89,311
1 franco suizo .....	104,158	104,366
100 yenes japoneses .....	115,116	115,346
1 corona sueca .....	18,380	18,416
1 corona noruega .....	19,122	19,160
1 marco finlandés .....	27,770	27,826
1 chelín austriaco .....	11,940	11,964
1 dólar australiano .....	90,325	90,505
1 dólar neozelandés .....	80,240	80,400

Madrid, 12 de enero de 1996.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

959

*RESOLUCION de 13 de julio de 1995, de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural como monumento a favor de la Casa Grande, en Sotillo de la Ribera (Burgos).*

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Conservación, esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, en el Real Decreto 3019/1983, de 21 de septiembre, en el Decreto 122/1983, de 15 de diciembre, y de conformidad con lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, que desarrolla parcialmente la Ley de Patrimonio Histórico Español acuerda,

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural como monumento a favor de la Casa Grande, en Sotillo de la Ribera (Burgos), según la descripción y delimitación que se publica como anexo a la presente Resolución, y que figura en el plano unido al expediente.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con la legislación vigente.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera que según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, todas las obras que haya que realizar en el inmueble que se pretende declarar, o en su propio entorno, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, o, si es el caso, por la Dirección General.

Cuarto.—Que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y en el «Boletín Oficial del Estado», y se notifique al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva.

Valladolid, 13 de diciembre de 1995.—El Director general de Patrimonio y Promoción Cultural, Carlos de la Casa Martínez.

### ANEXO

#### La Casa Grande, en Sotillo de la Ribera (Burgos)

##### Descripción:

Singular ejemplo de arquitectura doméstica del siglo XVIII, dentro del contexto del Barroco Clasicista. Se trata de una mansión señorial, de planta cuadrada, de dos plantas más ático, con anejo en forma de L, y un jardín-huerto en su parte meridional. La fachada principal se divide en dos cuerpos separados por imposta.

En el cuerpo inferior se abren tres vanos encuadrados por marcos quebrados de buena cantería, situándose en el centro la puerta principal y a ambos lados las ventanas, protegidas por rejas.

En el cuerpo superior, siguiendo el mismo eje, se distribuyen tres balcones, el central, realizado por su mayor tamaño y decoración diferencial, se remata con frontón similar, mientras que los laterales lo hacen con frontón triangular.

A ambos lados del balcón principal se sitúan dos espejos con inscripciones rematados en cruz y orlados de rocalla.

##### Delimitación del entorno de protección:

Queda definido por una línea continua que recoge las siguientes manzanas y parcelas:

Manzanas 15576 y 15575 en su totalidad.

Parcelas 02, 03, 04, 05, 06 y 07 de la manzana 15573.

Parcelas 04 y 05 de la manzana 15570.

Parcelas 07, 08 y 09 de la manzana 14570.

Así como calles y espacios comprendidos entre dicha línea.